

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 52

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR EL CUERPO DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUAYNABO, PARA AUTORIZAR AL USO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Como es bien sabido, las ciudades grandes como Guaynabo confrontan un enorme incremento en el problema de la criminalidad.

Por Cuanto : Es el interés de esta administración coordinando esfuerzos con la Policía Estatal de nuestro gobierno el establecer más y mejores servicios encaminados a garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos.

Por Cuanto : Uno de estos servicios va encaminado a crear un cuerpo de Guardias Municipales, autorizados los mismos a portar armas de fuego.

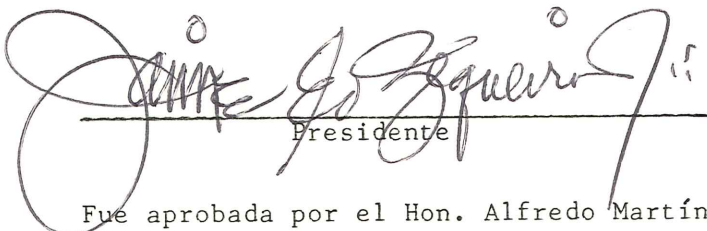
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE ENERO DE 1986.

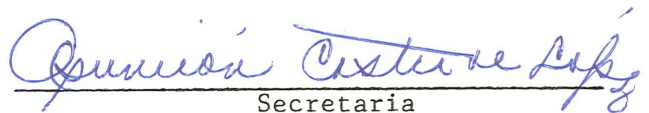
Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, el Cuerpo de Guardia Municipal de la Ciudad de Guaynabo de acuerdo a la Ley 19, del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley 8 del 15 de mayo de 1985, que dispone la creación de cuerpos guardianes a nivel municipal.

Sección 2da : Que por la presente se autoriza el uso de armas de fuego sujeto a la Ley que autoriza la creación de cuerpos de Guardias Municipales, cuya autorización será efectiva cuando esté en pleno vigor el reglamento del cuerpo de la Guardia Municipal.

Sección 3ra : Que este cuerpo de Guardia Municipal estará compuesto de ciudadanos de la comunidad.

Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 22 de enero de 1986.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

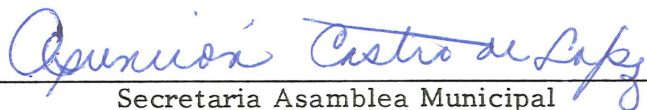
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto, Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez el día 22 de enero de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal